



**RESUMEN CONJUNTO  
DEL PRESIDENTE DEL FMAM Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
REUNIÓN DEL CONSEJO DEL FMAM  
14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2002**

## **APERTURA DE LA REUNIÓN**

1. Inauguró la reunión el Sr. Mohamed T. El-Ashry, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM.

## **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**

2. El Consejo eligió como Copresidente al representante del Reino Unido, Sr. Adrian Davis.

## **APROBACIÓN DEL TEMARIO**

3. El Consejo aprobó el temario provisional propuesto en el documento GEF/C.20/1.

## **CONCLUSIÓN DEL MANDATO DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO PRINCIPAL Y PRESIDENTE DEL FMAM**

4. El Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente informó al Consejo de que abandonaría la dirección del FMAM al término de su mandato, en julio de 2003. El Consejo expresó su profundo pesar ante el hecho de que el Sr. El-Ashry no se presentara a reelección y señaló que reflexionaría más detenidamente sobre su partida en la próxima reunión del Consejo.

5. El Consejo recordó el párrafo 21 del Instrumento Constitutivo del FMAM, en el que se dispone que “el Funcionario Ejecutivo Principal será designado por el Consejo, por recomendación conjunta de los organismos de ejecución, por un período de tres años en régimen de jornada completa. Esa recomendación se hará tras consultar al Consejo”. El Consejo recordó además las valiosas consultas oficiales y oficiosas que se habían llevado a cabo a los efectos del nombramiento anterior del Funcionario Ejecutivo Principal, y pidió que los organismos de ejecución adoptaran un proceso similar para recomendar a un candidato para el cargo.

6. El Consejo destacó que el proceso de búsqueda que habían de llevar a cabo los organismos de ejecución debía ser amplio, abierto y transparente.

## **STAP**

7. La Presidenta del Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP), Sra. Julia Carabias Lillo, informó acerca de la labor realizada por el Grupo recientemente constituido, cuya composición había sido aprobada por el Consejo en su reunión de mayo de 2002. Destacó que el Grupo estaba firmemente empeñado en que su labor durante el período de la tercera reposición de recursos del FMAM fuera fructífera, e informó al Consejo de que el Grupo estaba preparando un programa de trabajo de varios años como contribución a la planificación estratégica de las actividades del FMAM.

8. El Consejo subrayó la importancia del STAP para la labor del FMAM.

### *Decisiones del Consejo*

9. El Consejo aprobó las siguientes decisiones relativas a los puntos del temario.

#### *Decisión sobre el punto 6 del temario*

#### *Programa de trabajo*

10. El Consejo examinó la propuesta de programa de trabajo presentada en el documento GEF/C.20/3 y la aprobó<sup>1</sup> con sujeción a las observaciones formuladas durante la reunión del Consejo y a las observaciones adicionales que pudieran presentarse a la Secretaría hasta el 1 de noviembre de 2002.

11. El Consejo comprueba que, con excepción de

*a) Alcance regional: Ordenación integrada de la biodiversidad de las tierras secas mediante la rehabilitación de la tierra en las regiones áridas y semiáridas de Mozambique, Zambia y Zimbabwe, y*

*b) Kazajstán: Ordenación de las tierras secas,*

todos los proyectos presentados en el marco del programa de trabajo i) están o estarían en conformidad con el Instrumento y las políticas y procedimientos del FMAM y ii) pueden ser ratificados por el Funcionario Ejecutivo Principal para su aprobación final por el organismo de ejecución pertinente, siempre que el Funcionario Ejecutivo Principal distribuya entre los miembros del Consejo, antes de la ratificación, los borradores de los documentos finales de proyecto en que se incorporen las observaciones del Consejo sobre el programa de trabajo, junto con una explicación satisfactoria del Funcionario Ejecutivo

---

<sup>1</sup> Uno de los miembros del Consejo, habida cuenta de la legislación nacional referente a la capacidad de voto de su país para los proyectos de desarrollo financiados por algunas instituciones de desarrollo, no respaldó el proyecto regional propuesto: *Establecimiento en Asia de una red de humedales y vías migratorias para la conservación de la grulla siberiana y otras aves acuáticas migratorias.*

Principal sobre la forma en que se han tenido en cuenta dichas observaciones y las del examinador del STAP y una confirmación por el Funcionario Ejecutivo Principal de que el proyecto sigue estando en consonancia con el Instrumento y con las políticas y procedimientos del FMAM.

12. Con respecto a los dos proyectos a que se hace referencia en el párrafo anterior, el Consejo pide a la Secretaría que adopte las medidas pertinentes para que los miembros del Consejo reciban los borradores de los documentos finales de proyecto y comuniquen al Funcionario Ejecutivo Principal, en el plazo de cuatro semanas, las preocupaciones que puedan tener al respecto, antes de que el Funcionario Ejecutivo Principal ratifique los documentos de proyecto para su aprobación definitiva por el organismo de ejecución. Esos proyectos se podrán examinar en una reunión posterior del Consejo a petición de cuatro miembros del Consejo, como mínimo.

*Decisión sobre el punto 7 del temario*

*Tercera reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM*

13. El Consejo, tras haber examinado el documento *Resumen de las negociaciones sobre la tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM* (GEF/C.20/4), celebra que la reposición haya llegado a feliz término, toma nota de dicho resumen y ratifica el documento sobre la reposición y las recomendaciones sobre políticas.

14. El Consejo pide a la Secretaría que incluya las recomendaciones sobre políticas en el plan de acción para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM, que se está preparando para someterlo a la consideración y aprobación del Consejo en la reunión que se celebrará en mayo de 2003, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en mayo de 2002.

15. El Consejo pide además al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM que presente dicho resumen al Banco Mundial solicitándole que se invite a los Directores Ejecutivos del Banco Mundial a aprobar la resolución que figura en el Anexo B del resumen, *Resolución No. \_\_\_\_\_, Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: tercera reposición de los recursos*, por la que se autoriza al Banco Mundial, en calidad de Depositario del Fondo Fiduciario del FMAM, a administrar los recursos que se faciliten en el marco de la tercera reposición.

*Decisión sobre el punto 8 del temario*

*Examen del sistema de servicios remunerados*

16. El Consejo examinó y formuló observaciones sobre el documento GEF/C.20/5, *Interim Report on a Revision of the Fee Structure*. El Consejo pide a la Secretaría del FMAM que, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la realización de los proyectos, prepare una propuesta de estructura revisada de cuotas para someterla al examen y aprobación del Consejo en su reunión de mayo 2003. Se pide a la Secretaría y a los organismos de ejecución y entidades encargadas de los proyectos que tengan en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo en sus reuniones de mayo y octubre de 2002, así como las posibles observaciones presentadas por la Secretaría hasta el 15 de noviembre de 2002.

*Decisión sobre el punto 9 del temario*

*Cofinanciamiento*

17. El Consejo examinó el documento GEF/C.20/6 sobre cofinanciamiento y formuló observaciones al respecto. El Consejo pide a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la realización de los proyectos, prepare un documento revisado en el que se tengan en cuenta las observaciones formuladas en la reunión, así como los comentarios que se hayan presentado por escrito a la Secretaría antes del 15 de noviembre de 2002, para someterlo a la consideración y aprobación del Consejo en su reunión de mayo de 2003.

18. El Consejo pidió además a la Secretaría del FMAM que, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la realización de los proyectos, estableciera una base de datos sobre cofinanciamiento que permitiera analizar mejor la experiencia del FMAM y efectuar un seguimiento del cofinanciamiento durante todo el proceso de formulación y ejecución de los proyectos.

*Decisión sobre el punto 10 del temario*

*Mandato de una unidad de seguimiento y evaluación independiente*

19. El Consejo examinó el documento GEF/C.20/7, *Terms of Reference for an Independent Monitoring and Evaluation Unit* y formuló observaciones al respecto. El Consejo invita a la unidad de seguimiento y evaluación del FMAM a que prepare un mandato revisado, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Consejo durante la reunión y los comentarios que los miembros del Consejo presenten por escrito a la unidad a más tardar el 15 de noviembre de 2002. El mandato revisado deberá someterse a la consideración y aprobación del Consejo en su reunión de mayo de 2003.

*Decisión sobre el punto 11 del temario*

*Elementos de un programa operacional del FMAM para la prevención y el control de la desertificación a través de una ordenación sostenible de la tierra*

20. El Consejo examinó el documento GEF/C.20/8, *Elements of a GEF Operational Program for the Prevention and Control of Desertification and Deforestation through Sustainable Land Management*, y aprueba los elementos, con sujeción a las observaciones formuladas durante la reunión del Consejo, y a las que pudieran presentarse por escrito a la Secretaría a más tardar el 15 de noviembre de 2002, como base para la preparación de un programa operacional. El Consejo pide a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución, las entidades de realización pertinentes y las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su Mecanismo Mundial, elabore un proyecto de programa operacional sobre la base de los elementos revisados. Dicho proyecto deberá distribuirse a los miembros del Consejo para que formulen observaciones antes de que sea examinado y finalizado en la reunión de mayo de 2003 del Consejo.

21. El Consejo del FMAM acoge con agrado las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, y en particular el plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial, y recordando el apartado f) del párrafo 39 del plan de aplicación<sup>2</sup>, recomienda a la Asamblea que confirme que el FMAM estará disponible como mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, de conformidad con el párrafo 21 de la Convención, si la Conferencia de las Partes lo decide así. A este respecto, el Consejo recomienda además que la Asamblea le pida que examine la decisión que pueda presentar la Conferencia de las Partes, con vistas a adoptar las disposiciones necesarias.

*Decisión sobre el punto 12 del temario      Otros asuntos*

22. El Consejo tomó nota de la información proporcionada en el documento GEF/C.20/Inf. 5 sobre la contribución del FMAM a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como de los resultados de la Cumbre, y pide a la Secretaría que, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la realización de los proyectos, reflexione acerca de las consecuencias para el FMAM del plan de aplicación aprobado por la Cumbre. Además, se pide a la Secretaría que, al preparar el plan de acción en cumplimiento de las recomendaciones del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM y de las recomendaciones sobre políticas formuladas en el marco de la tercera reposición, que el Consejo habrá de considerar en su reunión de mayo de 2003, incorpore en el plan de acción propuestas para responder a los resultados de la Cumbre Mundial.

## **ASPECTOS DESTACADOS DE LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO**

23. Durante las deliberaciones del Consejo acerca de los puntos del temario y de la decisión correspondiente, se formularon las observaciones, interpretaciones y aclaraciones que se exponen a continuación.

*Punto 6 del temario*

*Programa de trabajo*

24. El Consejo acogió con agrado la inclusión en el programa de trabajo de proyectos relativos a la degradación de la tierra y a los contaminantes orgánicos persistentes, y espera con interés la inclusión de nuevos proyectos relativos a estas esferas de actividad en los programas de trabajo de la tercera reposición de recursos del FMAM.

---

<sup>2</sup> En el párrafo 39 del plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible dice lo siguiente: “Pide a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que adopte medidas respecto de las recomendaciones del Consejo del FMAM tendientes a designar la degradación de la tierra (desertificación y deforestación) esfera de actividad del Fondo, de manera de hacer efectivo el apoyo del FMAM a la adecuada aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, y consiguientemente considerar la posibilidad de que el FMAM pase a ser un mecanismo financiero de dicha Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y reconociendo el carácter complementario de las funciones del FMAM y del Mecanismo Mundial de la Convención en lo tocante a la prestación y la movilización de recursos para la elaboración y la aplicación de programas de acción”.

25. El Consejo convino en aprobar *con carácter excepcional* el programa de trabajo, a pesar de que el volumen de recursos financieros solicitado es superior al total actualmente disponible del Fondo Fiduciario del FMAM, ya que se supone que el Funcionario Ejecutivo Principal sólo ratificará un proyecto incluido en el programa de trabajo si los recursos de que dispone el Fondo Fiduciario del FMAM son suficientes para cubrir la donación del FMAM para ese proyecto en particular.

26. Varios miembros del Consejo expresaron su decepción por la tendencia a la baja del nivel de cofinanciamiento en este programa de trabajo en comparación con programas anteriores.

27. El Consejo señaló que los programas de trabajo debían estar expresamente vinculados a los planes de actividades estratégicas. Además, el Consejo destacó la importancia de establecer indicadores para medir el desempeño, los efectos y los resultados y de dar una indicación clara de los productos que se esperan conseguir de los proyectos.

28. Se expresó satisfacción por la reposición de recursos del programa de pequeñas donaciones. En relación con ello, se pidió a la Secretaría del FMAM que colaborara con el programa de pequeñas donaciones y con el PNUD en la preparación, para su examen por el Consejo, de una estrategia para la ampliación del programa a otros países.

29. El Consejo convino en que tras el respaldo del Consejo a las recomendaciones sobre políticas acordadas como parte de la tercera reposición, debía darse al BASD y al BID acceso directo a los recursos del FMAM para la ejecución de los proyectos del FMAM. Por consiguiente, el proyecto del BASD incluido en el programa de trabajo debe gozar de ese acceso directo. Además, el Consejo convino en que el acceso directo podría aplicarse a los proyectos previamente aprobados por el Consejo si no se había llegado todavía a un acuerdo entre el organismo de ejecución y la entidad encargada de la realización sobre disposiciones relativas a la ejecución de esos proyectos.

30. El Consejo expresó su agradecimiento por la reducción del nivel de las cuotas.

31. Se recordó que la Secretaría preparará, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades de realización, un documento sobre el enfoque programático, que se someterá al examen del Consejo. Se pidió a la Secretaría que, al preparar el documento, tuviera en cuenta las ventajas comparativas de los organismos de ejecución y de las entidades encargadas de la realización de los proyectos respecto de la preparación de distintos tipos de proyectos.

32. Se pidió que el Funcionario Ejecutivo Principal no ratificara el proyecto titulado *Armenia: Programa para la eliminación progresiva de las sustancias que agotan el ozono* hasta que la Secretaría recibiera confirmación de que Armenia había ratificado o se había adherido a las Enmiendas de Londres del Protocolo de Montreal.

33. El Consejo acogió favorablemente el formato propuesto para los resúmenes ejecutivos de las propuestas de proyectos del FMAM presentadas en el documento GEF/C.20/Inf.4, y convino en que la Secretaría, en consulta con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la realización de los proyectos, debían mantener el formato bajo examen constante, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Consejo y la experiencia adquirida en relación con la aplicación del formato.

34. Se confirmó que seguirían publicándose en el sitio web del FMAM los textos completos de los documentos de proyecto y de los exámenes del STAP.

*Decisión sobre el punto 7 del temario      Tercera reposición del Fondo Fiduciario del FMAM*

35. El Consejo se mostró muy complacido por los esfuerzos especiales desplegados por Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia, con posterioridad a la reunión final sobre la reposición, para aportar contribuciones suplementarias a la reposición. El Consejo acogió con agrado además el anuncio de la representante de Alemania de que su país también estaba considerando seriamente la posibilidad de aportar una cantidad suplementaria como parte de la Iniciativa Europea dada a conocer en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

36. Al ratificar las recomendaciones sobre políticas, el Consejo confirmó que las reconocía como marco para la formulación de políticas y que emprendería nuevas actividades encaminadas a estudiar y aprobar modalidades para la aplicación de los principios generales contenidos en las recomendaciones. Se convino además en que las recomendaciones sobre reposición debían considerarse conjuntamente con las del Segundo estudio sobre los resultados globales del FMAM a fin de establecer un enfoque coherente en ambos casos.

*Decisión sobre el punto 8 del temario      Examen del sistema de servicios remunerados*

37. Se pidió a la Secretaría y a los organismos de ejecución que, al preparar una propuesta revisada sobre el sistema de servicios remunerados, consideraran:

- a) Un sistema mixto que combine las opciones propuestas de acuerdo al tipo de proyecto;
- b) Incentivos para que los organismos reduzcan el nivel de lo que cobran por sus servicios;
- c) Una mejor evaluación de los costos financieros de las opciones;
- d) La ventaja comparativa de cada organismo respecto de la ejecución de distintos tipos de proyectos;

- e) Una indicación más clara de los servicios que se han de proveer a cambio del pago de derechos;
- f) Si el sistema de servicios remunerados favorece o discrimina a ciertos tipos de proyectos, y
- g) La fijación de límites al monto de las remuneraciones.

*Decisión sobre el punto 9 del temario*

*Cofinanciamiento*

38. El Consejo reafirmó que el cofinanciamiento era un principio de importancia fundamental para que la labor del FMAM pudiera causar efectos positivos en el medio ambiente mundial. Habida cuenta de sus limitados recursos financieros, el aumento de su capacidad y la creciente demanda de asistencia, es esencial que el FMAM movilice recursos adicionales para el medio ambiente mundial.

39. Numerosos miembros del Consejo expresaron dudas acerca de la viabilidad de aplicar cuotas mínimas de cofinanciamiento, pues son muchos los factores que pueden influir en la determinación de la donación del FMAM, entre éstos las circunstancias especiales del país o los países en que se ejecutará el proyecto. Dichos miembros del Consejo preferían que se estableciera un sistema de incentivos para incrementar el cofinanciamiento y que los criterios pertinentes se aplicaran con flexibilidad. Otros miembros del Consejo estaban a favor de la propuesta sobre establecimiento de niveles mínimos de cofinanciamiento presentada en el documento.

40. Se pidió a la Secretaría que colaborara con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la realización para presentar al Consejo una mejor evaluación del cofinanciamiento hasta la fecha. A este respecto, se pidió además a la Secretaría que preparara una evaluación del impacto de cualquier política de cofinanciamiento que se propusiera, mediante el análisis de los efectos que esa política habría causado en la cartera de proyectos del FMAM hasta el momento. La evaluación de los efectos globales de cualquier política propuesta podría hacerse con respecto a una muestra de proyectos. Toda propuesta sobre metas de cofinanciamiento específicas debería hacer referencia a los proyectos que no se habrían aprobado si esa política se hubiera aplicado a las actividades anteriores del FMAM.

41. Al examinar el documento, la Secretaría debería estudiar oportunidades de aumentar la participación del sector privado en el cofinanciamiento.

*Decisión sobre el punto 10 del temario*

*Mandato de una unidad de seguimiento y evaluación independiente*

42. El Consejo señaló que era difícil separar claramente las funciones de seguimiento de las funciones de evaluación, y recomendó que la unidad de seguimiento y evaluación estuviese directamente subordinada al Consejo con respecto a ambas funciones,



manteniendo al mismo tiempo una estrecha relación de trabajo con la Secretaría del FMAM y con los organismos de ejecución y las entidades de realización.

43. El Consejo propuso que la unidad de seguimiento y evaluación preparara un informe estratégico anual sobre su labor y sus resultados. Pidió que se siguiera considerando la forma de mantener una comunicación constante entre la unidad de seguimiento y evaluación y el Consejo.

44. El Consejo observó que el establecimiento de una unidad de seguimiento y evaluación independiente no debería suponer un aumento de los costos ni de la dotación de personal de la unidad actual.

*Decisión sobre el punto 11 del temario*                      *Elementos de un programa operacional del FMAM para la prevención y el control de la desertificación a través de una ordenación sostenible de la tierra*

45. El Consejo acogió con agrado los elementos propuestos en el punto 11 del temario, pues consideraba que eran una muestra de sensibilidad y rapidez de respuesta ante la decisión prevista de la Asamblea de incluir la degradación de la tierra entre las esferas de actividad del FMAM.

46. Los miembros del Consejo hicieron varias observaciones de carácter normativo y técnico que se tendrán en cuenta al preparar el programa operacional sobre la base de los elementos, y señalaron que se presentarían nuevas observaciones por escrito. Entre esas observaciones, varios miembros del Consejo pusieron de relieve las siguientes:

- a) El problema de la degradación de la tierra está íntimamente ligado a la pobreza y el desarrollo sostenible, y es preciso abordarlo como cuestión intersectorial dentro del FMAM. Uno de los principales focos de atención del programa operacional debería ser la integración de las cuestiones relativas a la degradación de la tierra en las estrategias de reducción de la pobreza y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;
- b) La participación de los interesados en la preparación y aplicación de medidas para hacer frente a los retos de la degradación de la tierra es sumamente importante;
- c) La acción del FMAM debería consolidar y respaldar la extensa labor ya emprendida por los gobiernos en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en particular los planes de acción nacionales;
- d) Debería tenerse en cuenta la importancia de las sinergias con las demás convenciones y convenios mundiales sobre el medio ambiente;

- e) Es preciso integrar la labor del FMAM en la esfera de la degradación de la tierra con su labor en otras esferas de actividad;
- f) Debe darse prioridad a la acción y al fomento de las capacidades;
- g) Las medidas de lucha contra la deforestación se deben exponer en detalle en el programa operacional;
- h) En el programa operacional se debe procurar señalar claramente cuáles actividades financiará el FMAM teniendo en cuenta los principios relativos a los beneficios para el medio ambiente mundial y a los costos incrementales. Las actividades del FMAM deberían complementar las numerosas actividades que se realizan a través de programas y asociaciones de asistencia bilateral para hacer frente a la degradación de la tierra;
- i) El programa operacional debería definir la división de funciones entre el FMAM y el Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
- j) El saber tradicional y la divulgación de conocimientos, en particular la cooperación regional para el intercambio de información y de las enseñanzas adquiridas, son consideraciones especialmente importantes para solucionar los difíciles problemas que plantea la degradación de la tierra;
- k) Las prioridades en materia de investigación selectiva se deberían definir más claramente y deberían ajustarse a la política del FMAM sobre investigación selectiva.

47. Algunos miembros del Consejo expresaron preocupación por el bajo nivel de financiamiento propuesto para actividades de apoyo, en tanto que otros sostuvieron que, para evitar la fragmentación, el tipo de planificación previsto en relación con las actividades de apoyo debía integrarse en las estrategias de reducción de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo sostenible.

*Decisión sobre el punto 12 del temario      Otros asuntos*

48. El representante de Sudáfrica, país anfitrión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, expresó el agradecimiento de su país por las contribuciones del FMAM a la Cumbre Mundial. Sugirió que el FMAM, al reflexionar sobre los resultados de la Cumbre, tuviera en cuenta los cinco puntos siguientes:

- a) La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible profundizó y fortaleció el concepto de desarrollo sostenible y puso de relieve los vínculos cruciales entre la protección ambiental, el desarrollo social y el crecimiento económico. La Cumbre confirmó que los mayores obstáculos

para el futuro sostenible del planeta son la pobreza y la desigualdad mundiales;

- b) La Cumbre confirmó la importancia de la acción multilateral a nivel mundial y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. El FMAM es un claro ejemplo de esos principios en acción;
- c) El plan de aplicación de la Cumbre Mundial contiene varias esferas prioritarias y metas que guardan relación con el mandato del FMAM;
- d) La Cumbre se mostró decididamente de acuerdo en que la prioridad fundamental era una ejecución eficaz del plan de acción y destacó, a este respecto, la importancia de las iniciativas regionales, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;
- e) La Cumbre subrayó la importancia de la participación pública, la intervención de los interesados y la formación de asociaciones.

49. Un miembro del Consejo planteó la cuestión del apoyo del FMAM a los coordinadores nacionales, y pidió que se considerara la posibilidad de prorrogar ese apoyo más allá del período de tres años aprobado inicialmente. El Funcionario Ejecutivo Principal señaló que esta cuestión se trataría en el plan de acción que el Consejo examinaría en su reunión de mayo de 2003, y que respecto de cualquier país que hubiera agotado los recursos recibidos en el marco de este programa, se consideraría mantener cierto grado de apoyo a título de excepción, para lo que se utilizarían los recursos remanentes en el marco de esta iniciativa especial.

#### **CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

50. El Presidente del FMAM y el Presidente del Consejo declararon clausurada la reunión el 15 de octubre de 2002.